

**Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-30141-19-1304-2020

1304-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	227,614.9
Muestra Auditada	161,788.2
Representatividad de la Muestra	71.1%

Respecto de los 7,977,288.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, que ascendieron a 227,614.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 161,788.2 miles de pesos, que significaron el 71.1% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por

componente, lo que ubicó al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el “Acta de acuerdos y establecimiento de fechas compromiso para la atención de la recomendación emitida para fortalecer el control interno”, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1492-DS-GF que el titular de la ASF notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2018-D-30141-21-1492-01-001, se constató que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, informó y documentó el estado que guardan los mecanismos establecidos para superar las debilidades determinadas; sin embargo, como resultado del análisis de la información proporcionada, la ASF considera que si bien la entidad fiscalizada ha emprendido acciones para cumplir los acuerdos, éstas no han sido suficientes para generar las mejoras deseadas al Sistema de Control Interno, así como tampoco ha presentado las justificaciones pertinentes de la improcedencia de las mismas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 6, y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 73 quinquies.

2019-B-30141-19-1304-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron ni documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos para superar las debilidades identificadas en la evaluación del control interno, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 6, y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 73 quinquies.

**Transferencia de los Recursos**

**2.** El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 227,614.9 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2019 (FISMDF 2019), de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

**3.** El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2019; sin embargo, la cuenta no fue exclusiva para dichos recursos, toda vez que en ella se depositaron 2.8 miles de pesos correspondientes a otras fuentes de financiamiento, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo penúltimo.

2019-B-30141-19-1304-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo penúltimo.

**Integración de la Información Financiera**

4. El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró contablemente los ingresos y egresos del FISMDF 2019 en cuentas específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y se comprobó que la documentación soporte del gasto fue cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó 29 pagos con recursos del FISMDF 2019 por un total de 353.0 miles de pesos, los cuales no disponen de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que soporten el gasto realizado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367.

2019-D-30141-19-1304-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 352,983.75 pesos (trescientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, que no disponen de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que soporten el gasto realizado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I, y del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367.

6. El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, integró la información financiera del FISMDF 2019 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un Manual de Contabilidad para el registro de las operaciones.

**Destino de los Recursos**

7. Al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, le fueron entregados 227,614.9 miles de pesos del FISMDF 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 1,529.0 miles de pesos, por lo que el disponible a esa fecha fue de 229,143.9 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 55.6 miles de pesos, por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 229,199.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 100.0%; asimismo, el municipio pagó a esa fecha 227,776.7 miles de pesos, que representaron el 99.4% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 0.6%, que equivale a 1,367.2 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 pagó 229,143.9 miles pesos, que representaron prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2020

(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
<b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>						
Agua potable	18	44,224.3	43,615.8	44,224.3	19.3	
Drenaje y letrinas	36	105,107.9	104,576.8	105,107.9	45.9	
Urbanización	28	54,605.8	54,445.6	54,605.8	23.8	
Electrificación rural y de colonias pobres	16	11,955.1	11,887.7	11,955.1	5.2	
Infraestructura básica del sector educativo	9	6,509.8	6,509.8	6,509.8	2.8	
Subtotales	107	222,402.9	221,035.7	222,402.9	97.0	
<b>OTRAS INVERSIONES</b>						
Programa de Desarrollo Institucional		1,499.7	1,499.7	1,499.7	0.7	
Gastos indirectos		5,241.3	5,241.3	5,241.3	2.3	
Subtotales		6,741.0	6,741.0	6,741.0	3.0	
Totales		229,143.9	227,776.7	229,143.9	100.0	
Intereses generados en el primer trimestre de 2020				55.6	0.0	55.6
Total disponible		229,143.9		229,199.5	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto y cierre del ejercicio del FISMDF 2019.

De lo anterior se determina que existieron intereses generados en el primer trimestre de 2020 por 55.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la normativa.

**8.** De los recursos del FISMDF 2019 pagados al 31 de marzo de 2020, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó 222,402.9 miles de pesos al pago de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que se encuentran considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2019 POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020  
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b>			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	53	122,297.8	53.3
Inversión en las localidades con los dos grados de rezago social más altos	4	10,002.4	4.4
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	50	90,102.7	39.3
<b>TOTALES</b>	<b>107</b>	<b>222,402.9</b>	<b>97.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2019, visitas de obra y expedientes técnicos unitarios.

Por lo anterior se determinó que el municipio destinó el 53.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 30.0% a destinarse en dichas zonas, ya que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o alcaldía (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social fue del 40.1%, toda vez que en las ZAP urbanas del municipio habitan 78,466 individuos mientras que 123,897 individuos se encuentran en pobreza.

**9.** El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó el 71.2% de los recursos disponibles del FISMDF 2019 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 40.0% establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 25.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no excedió el 60.0% permitido para destinarse a ese tipo de proyectos. Los importes pagados por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2019 POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE  
MARZO DE 2020  
(miles de pesos)

Tipo de contribución / concepto	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
Directa	73	163,315.0	71.2
Complementarios	34	59,087.9	25.8
<b>TOTALES</b>	<b>107</b>	<b>222,402.9</b>	<b>97.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2019, visitas de obra y expedientes técnicos unitarios.

**10.** El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó 1,499.7 miles de pesos del FISMDF 2019 al Programa de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo establecido como máximo para destinarse a dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que las acciones ejecutadas corresponden a la adquisición de software y hardware, las cuales se encuentran comprendidas en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y fueron convenidas con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**11.** El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó 5,241.3 miles de pesos del FISMDF 2019 al pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo establecido como máximo para destinarse a dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que las acciones ejecutadas corresponden a la contratación de servicios de consultoría para la realización de estudios y proyectos, y servicios profesionales para la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas con el fondo, las cuales se encuentran comprendidas en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### **Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)**

**12.** Las obras por contrato pagadas con recursos del FISMDF 2019 por el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas en contratos debidamente formalizados; asimismo, se verificó que los contratistas no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**13.** En seis obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019 por el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no se garantizaron los anticipos otorgados, mediante las fianzas correspondientes, en tanto que en dos más no se garantizaron los anticipos ni el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó las fianzas faltantes, con lo que se solventa lo observado.

**14.** En las obras financiadas con recursos del FISMDF 2019 por el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que los trabajos se ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos pactados en los contratos, y que las obras están concluidas y operan

adecuadamente; asimismo, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas correspondieron con los ejecutados, los cuales cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**15.** El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no destinó recursos del FISMDF 2019 para la ejecución de obras públicas en la modalidad de administración directa.

#### **Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

**16.** Las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2019 por el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los proveedores adjudicados, los cuales no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**17.** Los bienes adquiridos con recursos del FISMDF 2019 por el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se entregaron dentro de los plazos establecidos en los contratos y, mediante la verificación física de los mismos, se constató que cumplen con la calidad y especificaciones contratadas, se encuentran operando adecuadamente, están inventariados y disponen de los resguardos correspondientes.

**18.** El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no destinó recursos del FISMDF 2019 para la adquisiciones, arrendamientos ni servicios relacionados con obras ejecutadas por administración directa.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**19.** El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2019, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública financiera del CONAC.

**20.** El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, reportó a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2019, los cuales fueron puestos a disposición del público en general a través de su página de internet.

**21.** El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, reportó la planeación de los recursos del FISMDF 2019 mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; sin embargo, la información presentada no muestra congruencia con los informes trimestrales remitidos a la SHCP ni con los reportes presentados a sus habitantes conforme a los lineamientos de información pública financiera del CONAC, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, numeral 3.1.2, fracciones IV, V y VII.

2019-B-30141-19-1304-08-003

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 reportada mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, con los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni con los reportes presentados a sus habitantes conforme a los lineamientos de información pública financiera del Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que dichas fuentes de información no muestran congruencia, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, numeral 3.1.2, fracciones IV, V y VII.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 352,983.75 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 161,788.2 miles de pesos, que representó el 71.1% de los 227,614.9 miles de pesos transferidos al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 99.4%, en tanto que al 31 de marzo de 2020, pagó prácticamente el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en virtud de que se realizaron pagos sin disponer de los Comprobantes



Fiscales Digitales por Internet, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 353.0 miles de pesos, que representa el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no muestran congruencia con la planeación del fondo reportada mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, ni con la información del fondo difundida a sus habitantes.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 53.3%, cuando debió de ser al menos el 30.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.2%, cumpliendo así con el mínimo del 40.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó en conjunto el 70.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y, electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número CISAT/2020/0444 de fecha 03 de noviembre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5 y 21 se consideran como no atendidos.

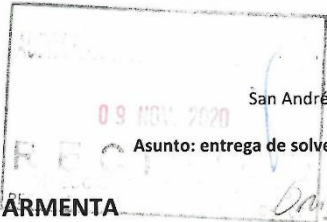
vol. 734/20



Órgano de Control interno



Vol. 2495  
Analizar  
23-160-2020



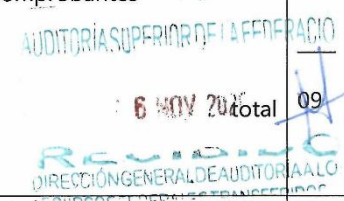
San Andrés Tuxtla, Ver, a 03 de noviembre de 2020  
N° Oficio: CISAT/2020/0444  
Asunto: entrega de solventación a las observaciones 1304-DS-GF

**ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "C2"**  
**PRESENTE:**



En respuesta a su oficio DARFT"C2"/028/2020, relativo a la auditoría 1304-DS-GF, de acuerdo con lo señalado en el anexo CEDULA DE RESULTADOS FINALES, me permito remitir en calidad de solventación, copias fotostáticas certificadas de los documentos que a continuación relaciono así como un DVD conteniendo los mismos en formato PDF.

observación	Documentación adjunta	fojas
<b>Numero de resultado 5 con observación si(x)</b> Con la revisión de los auxiliares contables, las pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa del FIS MDF 2019, se determinó que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó 29 pagos con recursos del fondo por un total de 352,983.75 pesos, los cuales no disponen de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que soporten el gasto realizado, en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción 1, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Copia certificada de Oficio PM 83 03-11-2020 dirigido a CFE solicitando los comprobantes fiscales, observados.  Copia certificada de correos electrónicos enviados a CFE donde se solicita los mencionados comprobantes	02  07
<b>Numero de resultado 13 con observación si(x)</b>  Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras ejecutadas con recursos del FIS MDF 2019 por el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó	Copias certificadas de Fianzas de anticipo de las obras 0016, 0024, 0027, 0028, 0031, 0032, 0017 y 0035  Copias certificadas de Fianzas de cumplimiento de las obras 0017 y 0035	09  04



Recibido  
Edgar Ibarra Mtz  
10-11-20

Órgano de Control interno

**San  
Andrés**  
Tuxtla



<p>que en los contratos números                  HASAT/IR/FISMDF/2019/0016,                  HASAT/IR/FISMDF/2019/0024,                  HASAT/IR/FISMDF/2019/0027,                  HASAT/IR/FISMDF/2019/0028,                  HASAT/IR/FISMDF/2019/0031 y                  HASAT/IR/FISMDF/2019/0032, no se                  garantizaron los anticipos otorgados mediante                  las fianzas correspondientes, en tanto que                  para los contratos números                  HASAT/IR/FISMDF/2019/0017 y                  HASAT/IR/FISMDF/2019/0035, no se                  garantizaron los anticipos ni el cumplimiento                  de las condiciones pactadas en los contratos,                  en incumplimiento de los artículos 53, 57 y 68,                  de la Ley de Obras Públicas y Servicios                  Relacionados con ellas del Estado de Veracruz                  de Ignacio de la Llave, y 75, 76 y 83, del                  Reglamento de la Ley de Obras Públicas y                  Servicios Relacionados con ellas del Estado de                  Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>		<p>total 22</p>
---	--	-----------------

Sin otro particular, y En espera de que esta documentación sea considerada para la solventación de las observaciones referidas, quedo a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LAE. OCTAVIO PEREZ GARAY**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

CCP. ARCHIVO  
 HHV/AION

EL AYUNTAMIENTO DE  
 SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
 PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 69, párrafo penúltimo, y 70, fracción I.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 6.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 73 quinques.

Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 367.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, numeral 3.1.2, fracciones IV, V y VII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.